Purificación, dos (02) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Doctora
ELIANA DEL PILAR QUESADA IRIARTE
Gerente Nuevo Hospital la Candelaria
Ciudad

Atendiendo lo solicitado por usted mediante oficio, me permito enviar propuesta, en los siguientes términos:

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) PSICOLOGO (A) A EFECTOS DE CONFORMAR UNO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, PARA LA IMPLEMENTACION, ACOPLE Y EJECUTABILIDAD DEL PLAN DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA.

PLAZO: TREINTA (30) DIAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

FORMA DE PAGO: La establecida por el HOSPITAL, en las condiciones para contratar.

OBLIGACIONES A LAS QUE ME COMPROMETO:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Realizar atención básica de orientación psicológica y familiar a las personas y familias en el marco del Plan de Cuidado Primario, en las modalidades extramural, intramural y de telemedicina a las personas y familias, en el marco del nivel primario de atención y según las metas concertadas con el coordinador de EBS. 2. Aplicar tamizajes de salud mental (riesgo de depresión, ansiedad, consumo de sustancias psicoactivas y riesgo de violencias) y analizar sus resultados para la priorización. 3. Brindar primeros auxilios psicológicos en situaciones de crisis, duelo o emergencia. 4. Acompañar el desarrollo de capacidades para la gestión emocional individual, familiar y comunitaria. 5. Identificar signos de alteración en salud mental, violencias y riesgo psicosocial, y activar las rutas de atención correspondientes. 6. Brindar educación para la salud en temas de salud mental, pautas de crianza, convivencia y prevención de violencias. 7. Realizar seguimiento psicosocial a las personas y familias priorizadas. 8. Apoyar la conformación y el fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales, zonas de orientación y centros de escucha. 9. Articularse con los servicios especializados de salud mental (incluidos los EBES con psiquiatría) para la referencia y contrarreferencia. 10. Aportar el componente psicosocial al análisis integral del equipo y a la formulación del Plan de Cuidado Primario. 11. Participar en el análisis situacional del territorio, microterritorio y de las familias asignadas, reconociendo capacidades, procesos deteriorantes, determinantes sociales y condiciones de salud. 12. Realizar la identificación, reconocimiento y caracterización social y ambiental de las familias, sus integrantes y comunidades mediante visitas, instrumentos de valoración, entrevistas y tamizajes. 13. Participar en la concertación y formulación de los Planes de Cuidado Primario (PCP) con las familias y comunidades, definiendo de manera conjunta los logros y las acciones de cuidado. 14. Ejecutar las atenciones, intervenciones y acciones de cuidado individuales y colectivas que correspondan a su perfil, en el marco del PCP y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (Resolución 3280 de 2018).

	15. Realizar seguimiento sistemático al cumplimiento de los logros y acciones del Plan de Cuidado Primario y actualizar la información de acuerdo con la evolución de las familias. 16. Registrar de manera oportuna y con estándares de calidad las atenciones, intervenciones y acciones de gestión en el Sistema de Información para la Atención Primaria en Salud (SI APS), en el RIPS y en la historia clínica, según corresponda. 17. Participar en la vigilancia en salud pública y comunitaria, notificando de manera oportuna los eventos de interés en salud pública identificados. 18. Brindar atención de primer respondiente, atención inicial de urgencias y/o primeros auxilios psicológicos, y activar las rutas correspondientes ante la identificación de alertas o situaciones de riesgo para la vida o la salud. 19. Identificar el estado de afiliación al SGSSS de los integrantes de las familias atendidas, orientar sobre los derechos y procedimientos de afiliación y remitir los casos de población no afiliada a la Secretaría de Salud municipal 20. Orientar, derivar y acompañar a las familias en el acceso a servicios de salud, rutas de atención y programas sociales e intersectoriales, según las necesidades identificadas. 21. Desarrollar las acciones con enfoque diferencial, intercultural, de género y de curso de vida, reconociendo e integrando armónicamente los saberes y prácticas de cuidado de las familias y comunidades. 22. Participar en los espacios de análisis integral, reuniones de equipo, coordinación territorial y retroalimentación periódica del Equipo Básico de Salud. 23. Participar en los procesos de inducción, reinducción, actualización y fortalecimiento de capacidades programados por la entidad y realizar mínimo 2 capacitaciones al mes al EBS. 24. Brindar educación para la salud a personas, familias y comunidades como un proceso pedagógico, dialógico e intencionado de construcción de conocimiento
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el objeto contractual y las obligaciones pactadas de manera oportuna, adecuada y diligente, de conformidad con las condiciones, especificaciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Presentar oportunamente al supervisor los informes, documentos y demás soportes requeridos para acreditar la ejecución del contrato y para el trámite de los pagos, así como informar cualquier situación, dificultad, riesgo o circunstancia que pueda afectar su adecuada ejecución. 3. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y obligaciones contractuales y sean compatibles con la autonomía técnica y administrativa del contratista. 4. Cumplir oportunamente con las obligaciones que le correspondan frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los respectivos soportes de conformidad con las disposiciones aplicables. 5. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y con los medios y elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato, sin que exista subordinación laboral con el NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E. 6. Cumplir los principios, políticas, protocolos, procedimientos, lineamientos institucionales y demás disposiciones legales, técnicas y administrativas que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual. 7. Cumplir con las disposiciones institucionales relacionadas con el SARLAFT - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, suministrando de manera veraz, completa y oportuna la información y documentación requerida por la Entidad y comunicando cualquier modificación relevante de la información suministrada durante la vigencia contractual

	8. Cumplir las demás obligaciones inherentes, conexas o necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren relacionadas con este y dentro del alcance de las obligaciones pactadas.

VALOR DE MI PROPUESTA:

SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) MONEDA CORRIENTE.

Declaro que Pertenezco al régimen tributario no responsable de IVA.

DOCUMENTOS QUE SOPORTA MI PROPUESTA

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente
2. Hoja de vida actualizada en el SIGEP II con firma, ciudad y fecha.
3. Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de interés ingresos totales año 2023
4. Copia del documento de identificación
5. Copia legible del Registro Único Tributario – RUT
6. Copia de la tarjeta o matrícula profesional
7. Documentos que acrediten la formación Académica
8. Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad
9. Examen médico ocupacional
10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
11. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
12. Certificado de antecedentes penales (Policía Nacional)
13. Certificación de Medidas Correctivas.
14. Certificado de afiliación como cotizante independiente al Sistema General de Seguridad social (SALUD Y PENSIÓN)
15. Poliza Original
16. Certificación bancaria.

Cordialmente,

MARLY GIOVANNA MEDINA CARDENAS
C.C. 1.106.397.278 de Purificación Tolima